

DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

MEMORÁNDUM INTERNO N° 062/2022-

Lunes 12 de Septiembre del 2022.

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
SRTA. CRISTINA DIAZ CHOCOBAR. -

A : JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CALAMA. -
SR. CARLOS YUENG ASPETI. -

Ref.: Solicita adquisición de implementos de seguridad para el personal del depto. Calidad, seguridad y medio ambiente. -

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita gestionar adquisición de implementos de seguridad (calzado y chalecos geólogos) a funcionarios del departamento de Calidad, Seguridad y medio ambiente. N°038.
2. Por lo anterior se adjuntan tallas y cotizaciones 0005022885 (calzados) y 0005022887 (chalecos geólogos) de proveedor NOVA SEGURIDAD LTDA.
3. Lo anterior se adjunta Memorándum N°060 original con autorización.
4. Lo anterior para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

CRISTINA DIAZ CHOCOBAR.
JEFA DEPTO. DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MA
COMDES CALAMA.
SOLICITA

CDC/mrs
- Lo indicado.
- Archivo.



Juntos por Calama

DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 060/2022-

Miércoles 24 de agosto del 2022.

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
SRTA. CRISTINA DIAZ CHOCOBAR. -

A : DIRECTOR EJECUTIVO COMDES CALAMA. -
SR. HUMBERTO ARRAYA QUIROZ. -

Ref.: Solicita autorización para adquisición de implementos de seguridad (calzados y chalecos geólogos) a funcionarios del Depto. Calidad, Seguridad y M. A. -

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita autorización para adquirir implementos de seguridad lo cual son calzados de seguridad y chalecos geólogos para funcionarios del Departamento de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.
2. Por lo anterior adjunto encontrara detalle de tallas correspondientes además de cotización indicando los montos necesarios para realizar esta gestión según lo establecido en la Ley 16.744 Artículo 68 de la obligación del empleador de entregar a los trabajadores los implementos de protección personal y DS 594 Artículo 53: El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libre de todo costo y cualquiera sea la función que estos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. También el Artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador esta obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
3. Lo anterior se adjunta cotizaciones 0005022885 (calzados) y 0005022887 (chalecos geólogos) de proveedor NOVA SEGURIDAD LTDA.
4. Lo anterior para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

CRISTINA DIAZ CHOCOBAR.
JEFA DEPTO. DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MA
COMDES CALAMA
SOLICITA

JORGE MUÑOZ ALBORTA
DIRECTOR DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
COMDES CALAMA.

CDC/mrs
- Lo indicado.
- Archivo.

HUMBERTO ARRAYA QUIROZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COMDES CALAMA.

Juntos por Calama